

propio Consejo Asesor Regional de Organizaciones Profesionales Agrarias de Extremadura.

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el Consejo Consultivo se desarrolla el presente texto legal.

Artículo único. *Objeto de la modificación.*

1. El artículo 5 de la Ley 12/1997, de Elecciones al Campo, de 23 de diciembre, queda redactado como sigue:

«Mediante Decreto, la Junta de Extremadura determinará la fecha de celebración de elecciones y realizará la convocatoria electoral, previa comunicación al Gobierno y tras consultar con las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito nacional e implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha convocatoria se publicará en el Diario Oficial de Extremadura».

2. El primer párrafo del artículo 6 de la Ley 12/1997, de Elecciones al Campo, de 23 de diciembre, queda redactado como sigue:

«La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con la participación de las Organizaciones Profesionales Agrarias, y con carácter previo a la convocatoria de elecciones al campo, elaborará un censo que delimitará el número e identidad de los electores».

Disposición transitoria única. *Régimen transitorio.*

En tanto no se celebren nuevas elecciones al campo en la Comunidad Autónoma de Extremadura seguirán considerándose representativas aquellas Organizaciones Profesionales Agrarias que obtuvieron tal carácter en el último proceso electoral celebrado.

Una vez promulgada la Ley aprobada en Cortes a la que se hace referencia en el punto 2 de la Disposición Transitoria única de la Ley 18/2005, de 30 de septiembre, por la que se deroga la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias, la Junta de Extremadura, previa consulta a las Organizaciones Profesionales Agrarias representativas, remitirá a la Asamblea un proyecto de ley que regule el nuevo procedimiento de determinación de la representatividad que habrá de regir un nuevo procedimiento de elecciones al campo.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos, que sea de aplicación esta Ley, que cooperen a su cumplimiento y a los Tribunales y Autoridades que corresponda la hagan cumplir.

Mérida, 7 de julio de 2006.—El Presidente de la Junta de Extremadura, Juan Carlos Rodríguez Ibarra.

(Publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» n.º 80, de 8 de julio de 2006)

14320 LEY 3/2006, de 7 de julio, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito para financiar diversas actuaciones.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sea notorio a todos los ciudadanos que la Asamblea de Extremadura ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía, vengo a promulgar la siguiente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La liquidación del ejercicio presupuestario de 2005 ha puesto de manifiesto una evolución de los ingresos pre-

supuestados a niveles superiores a los previstos inicialmente, lo que arroja un superávit del ejercicio que se concreta en un Remanente Líquido de Tesorería positivo.

Por otra parte, el tiempo transcurrido desde la tramitación parlamentaria de la vigente Ley de Presupuestos ha hecho aflorar nuevas necesidades de gasto que entonces no pudieron preverse o, aun habiendo sido previstas, las consignaciones presupuestarias realizadas han devenido insuficientes y, existiendo financiación, como es el caso, no parece conveniente demorarlas hasta el ejercicio 2007, máxime si tenemos en cuenta la obligación que compete a los poderes públicos de subvenir las necesidades que vayan surgiendo.

Entre las nuevas necesidades de gasto a atender cobran especial protagonismo las derivadas del desarrollo del debate educativo auspiciado en los Centros de Educación Secundaria, el cual ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir reformas en el Sistema Educativo, manteniendo de esta forma la Junta de Extremadura el objetivo permanente de mejorar este servicio público.

Además, la puesta en marcha del amplio elenco de medidas aprobadas en el Consejo de Gobierno Extraordinario celebrado el pasado día 22 de febrero en Granja de Torrehermosa, exige un importante esfuerzo financiero para que puedan ser cumplidas y realizadas en los plazos que los ciudadanos demandan.

Más recientemente, el Presidente de la Junta de Extremadura ha contraído el compromiso de incluir en la presente Ley una partida económica para el estudio informativo del proyecto de la autovía que uniría Cáceres y Badajoz, con la cual se generarán innumerables oportunidades de desarrollo económico en un área que concentra un importante porcentaje de la población regional, y que necesita extender su área de influencia en un momento en el que se están vislumbrando varios proyectos empresariales para la zona.

Por tanto, como autoriza el artículo 49 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública, mediante la presente Ley se quiere actuar incrementando el Presupuesto de Gasto con la finalidad de avanzar en aspectos fundamentales para el desarrollo de esta región, afrontando de esta manera una serie de actuaciones cuya demora pudiera conllevar la pérdida de su finalidad o una merma notable de su eficacia.

Así, en el terreno de la educación se incorporan, entre otras actuaciones, las líneas del ya citado Debate Educativo, se recoge el acuerdo alcanzado con los sindicatos para la mejora salarial del profesorado, y se contemplan inversiones extraordinarias en centros de educación infantil y primaria de casi doscientos cincuenta municipios.

Se acometen infraestructuras hidráulicas y de comunicaciones por carretera, incorporando, además del ya citado estudio informativo del proyecto de autovía Cáceres-Badajoz, una gran cantidad de obras de refuerzo y mejora de las actualmente existentes.

Por lo que a los servicios sanitarios se refiere, esta Ley permitirá una renovación tecnológica en los hospitales, el adelanto del plazo de ejecución de obras en centros de atención primaria y hospitalarios y la construcción de bases para helicópteros de emergencias sanitarias, de uso compartido para la extinción de incendios forestales.

Los servicios sociales también se beneficiarán de los efectos de la presente Ley, que prevé destinar fondos para financiar una notable ampliación del número de plazas en guarderías municipales, especialmente en los municipios de pequeño y mediano tamaño, lo que repercutirá de manera favorable en la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias, y en la atención a personas dependientes.

Se aborda asimismo la modernización de la Administración autonómica mediante la creación de una red de Oficinas de Respuesta Personalizada, que faciliten una respuesta eficaz a las demandas de los ciudadanos extremeños, en la línea de conseguir una atención integral y

una Administración más ágil, con el fin de articular una red de espacios que permitan ofrecer servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinadas áreas de la actividad administrativa de la Junta de Extremadura.

El sector agrario se beneficiará de medidas destinadas a la mejora de las estructuras ganaderas y de nuevas obras medioambientales.

La Ley financia también numerosas actuaciones de creación y dotación de infraestructuras culturales y deportivas en la región, así como la recuperación del patrimonio histórico.

Se apuesta decididamente por la potenciación del proyecto «Marca Extremadura», complementando la televisión autonómica generalista con un canal de televisión por satélite temático para la promoción de Extremadura, al tiempo que se amplía el equipamiento de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

En el ámbito del desarrollo rural, se prevé la mejora de los servicios de prevención y extinción de incendios forestales y de las dotaciones de los parques de maquinaria de las mancomunidades.

Se refuerza el compromiso económico de la Junta de Extremadura en la financiación de las entidades locales de la región, conteniendo esta Ley aportaciones complementarias a las transferencias ya recogidas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Finalmente, y en congruencia con el carácter prioritario que desde el gobierno autonómico se otorga a las iniciativas empresariales vinculadas con la región, se destinan recursos públicos a apoyar los proyectos de creación de centros comerciales abiertos y a suplementar los incentivos industriales para empresas.

Artículo 1. *Concesión de créditos extraordinarios.*

Se conceden créditos extraordinarios en el Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, dotados con 111.159.957 euros, que serán distribuidos de acuerdo con el detalle que por apli-

caciones presupuestarias y proyectos de gastos se indican en el Anexo I.

Artículo 2. *Concesión de suplementos de crédito.*

Se conceden suplementos de crédito en el Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, dotados con 89.760.659 euros, que serán distribuidos de acuerdo con el detalle que por aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos se indican en el Anexo II.

Artículo 3. *Financiación.*

Los créditos que se conceden o suplementan en los artículos anteriores se financiarán a través del concepto económico de ingreso 870 «Remanente de Tesorería» por importes de igual cuantía.

Los saldos de compromisos para operaciones de capital que presenten los indicados créditos al finalizar el ejercicio de 2006 podrán incorporarse al ejercicio siguiente por acuerdo del Consejero de Hacienda y Presupuesto.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos, que sea de aplicación esta Ley, que cooperen a su cumplimiento y a los Tribunales y Autoridades que corresponda la hagan cumplir.

Mérida, 7 de julio de 2006.—El Presidente de la Junta de Extremadura, Juan Carlos Rodríguez Ibarra.

(Publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 80, de 8 de julio de 2006)

ANEXO I CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Programa	Superproyecto/Proyecto	Denominación	Concepto	Importe euros
Sección 02: Presidencia de la Junta				
<i>Servicio 0201: Presidencia de la Junta</i>				
463A	2006 0201 9001	Información, Comunicaciones y Publicidad Institucional	740	5.000.000
	2006 0201 0004	Canal temático de TV por satélite para la promoción de Extremadura.		
Sección 12: Agricultura y Medio Ambiente				
<i>Servicio 1202: Dirección General de Explotaciones Agrarias</i>				
712C	2000 1202 9005	Previsión y Producción	489	675.000
	2006 1202 0020	Ayudas para la Mesa del Tomate.		
Sección 13: Educación				
<i>Servicio 1302: Dirección General de Política Educativa</i>				
421B	2006 1302 9004	Plan de Inmersión Lingüística	481	40.000
	2006 1302 0004	Ayudas para la inmersión lingüística.		
423A	2000 1302 9005	Programa de Investigación Educativa	481	300.000
	2006 1302 0011	Programa de Innovación Educativa.		
423A	2002 1302 9005	Estudios y Trabajos Técnicos	641	1.000.000
	2006 1302 0005	Contenidos curriculares digitalizados.		

Programa	Superproyecto/Proyecto	Denominación	Concepto	Importe euros
	2006 1302 9006	Centro de Atención al Usuario		
423A	2006 1302 0007	Centro de Atención al Usuario.	641	195.000
	2006 1302 9007	Publicidad y Promoción		
423A	2006 1302 0010	Publicidad y promoción.	642	70.000
		<i>Servicio 1303: Dirección General de Enseñanzas Universitarias</i>		
	2000 1303 9001	Universidad de Extremadura		
422A	2006 1303 0004	Apoyo a inversiones de implantación en el Espacio Europeo de Educación Superior.	742	1.000.000
		<i>Servicio 1306: Dirección General de Calidad y Equidad Educativa</i>		
	2006 1306 9013	Enseñanzas de Idiomas		
423A	2006 1306 0017	Becas de colaboración a nativos de Lengua Inglesa.	481	29.973
		SECCIÓN 14: Bienestar Social		
		<i>Servicio 1402: Dirección General de Servicios Sociales</i>		
	2000 1402 9008	Prestaciones Básicas de Servicios Sociales		
313C	2006 1402 0025	Servicios Sociales de Base.	460	1.000.000
	2000 1402 9006	Servicios Sociales dirigidos a Personas Mayores		
313D	2006 1402 0026	Centro de Alzheimer en Villanueva de la Serena.	760	1.000.000
		SECCIÓN 15: Desarrollo Rural		
		<i>Servicio 1502: Dirección General de Administración Local</i>		
	2004 1502 9003	Cooperación con la Administración Local		
124A	2006 1502 0001	Transferencias a Ayuntamientos.	760	29.000.000
		<i>Servicio 1503: Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales</i>		
	2004 1503 9001	Plan INFOEX		
531A	2006 1503 0015	Renovación flota de vehículos.	624	2.000.000
	2004 1503 9006	Apoyo a Grupos		
531A	2006 1503 0016	Apoyo a la ejecución de los programas de Desarrollo Rural.	789	1.500.000
	2006 1503 9009	Infraestructuras destinadas a la prevención de incendios forestales		
531A	2006 1503 0013	Mejora y adecuación de infraestructuras destinadas a prevención de incendios forestales.	622 623 625 632 622	1.260.000 529.000 100.000 661.000 1.550.000
531A	2006 1503 0014	Instalaciones de los retenes del INFOEX.		
		SECCIÓN 16: Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico		
		<i>Servicio 1605: Dirección General de Infraestructuras</i>		
	1999 1502 9004	Infraestructura de Abastecimiento de Aguas		
441A	2006 1605 0040	Captación en Casas del Castañar.	601	45.000
441A	2006 1605 0041	Depósito en Palomas.	601	150.000
441A	2006 1605 0043	Depósito en Ribera del Fresno.	601	150.000
441A	2006 1605 0045	Depósito en Villa del Campo.	601	168.000
441A	2006 1605 0046	Conducción Higuera la Real.	601	210.000
441A	2006 1605 0047	Abastecimiento Mata de Alcántara.	601	150.000
441A	2006 1605 0048	Depósito en Tornavacas.	601	150.000
	2001 1502 9010	Encauzamientos		
441A	2006 1605 0039	Encauzamiento Aldeacentenera.	601	200.000
441A	2006 1605 0042	Encauzamiento en Piornal.	601	150.000
441A	2006 1605 0044	Encauzamiento en Valverde de Leganés.	601	165.000
	2005 1605 9002	Actuaciones Urbanas		
513B	2006 1605 0037	Circunvalación Almendralejo Tramo II.	601	500.000
	2006 1605 9001	Autovías Autonómicas (CA)		
513B	2006 1605 0033	Estudio informativo Autovía CC –BA.	601	600.000
513B	2006 1605 0050	Autovía autonómica Miajadas-Vegas Altas.	601	10.800.000
513B	2006 1605 0051	Autovía autonómica Navalморal-Plasencia. Tramo I.	601	6.530.000

Programa	Superproyecto/Proyecto	Denominación	Concepto	Importe euros
513B	2006 1605 0052	Autovía autonómica Navalморal-Plasencia. Tramo II. <i>Servicio 1606: Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación</i>	601	5.021.984
542B	2006 1606 9018	Centro de Cirugía de Mínima Invasión (CA)		
	2006 1606 0032	Centro de Cirugía de Mínima Invasión (CA).	622 625	2.000.000 500.000
Sección 17: Cultura				
<i>Servicio 1704: Dirección General de Deportes</i>				
457A	2006 1704 9006	Fomento del Ejercicio Físico		
	2006 1704 0006	Programa: «El ejercicio físico te cuida».	641	260.000
<i>Servicio 1705: Dirección General de Juventud</i>				
323A	2002 1705 9001	Espacios para la Creación Joven		
	2006 1705 0008	Factoría Joven.	622	1.400.000
Sección 18: Sanidad y Consumo				
<i>Servicio 1801: Secretaría General</i>				
411A	2005 1801 9003	Inversión Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios		
	2006 1801 0012	Adquisición y construcción de edificios administrativos.	622	1.200.000
412B	2006 1801 9007	Infraestructuras y Equipamientos Sanitarios		
	2006 1801 0013	Construcción y ampliación de centros hospitalarios.	622	11.300.000
412D	2006 1801 9010	Infraestructuras y Equipamientos Sanitarios		
	2006 1801 0015	Construcción y equipamiento de centros de atención primaria.	622	8.500.000
800X	2003 1801 9003	Servicio Extremeño de Salud		
	2003 1801 0011	Financiación del Servicio Extremeño de Salud.	720	11.100.000
<i>Organismo 18100: Servicio Extremeño de Salud</i>				
412 B	2006 3901 9500	Renovación Tecnológica Hospitales		
	2006 3901 0501	Renovación tecnológica hospitales.	633	11.100.000
Sección 19: Economía y Trabajo				
<i>Servicio 1908: Dirección General de Comercio</i>				
761A	2004 1908 9012	Modernización y Mejora del Pequeño y Mediano Comercio		
	2006 1908 0005	Apoyo a la creación de centros comerciales abiertos.	760	3.000.000
Total Anexo I				111.159.957

ANEXO II

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Programa	Proyecto	Denominación	Concepto	Importe euros
Sección 02: Presidencia de la Junta				
<i>Servicio 0201: Presidencia de la Junta</i>				
463A	2006 0201 0001	Marca Extremadura.	642	3.000.000
463A	2006 0201 0003	Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.	740	6.000.000
Sección 11: Presidencia				
<i>Servicio 1104: Dirección General de Coordinación e Inspección</i>				
126A			120 00	4.910
			120 01	29.168
			120 03	2.540
			120 06	2.052
			121 00	16.409
			121 01	17.195
			160 00	20.442

Programa	Proyecto	Denominación	Concepto	Importe euros
Sección 12: Agricultura y Medio Ambiente				
<i>Servicio 1202: Dirección General de Explotaciones Agrarias</i>				
712B	2005 1202 0014	Ayudas para Infraestructuras Ganaderas.	760	300.000
<i>Servicio 1203: Dirección General de Medio Ambiente</i>				
443A	2006 1203 0002	Desarrollo sostenido en Espacios Naturales Protegidos.	601 611 622 623 641 760	250.000 25.000 1.446.000 385.600 96.400 546.000
443A	2000 1203 0004	Fomento de la Caza.	610 622 623 641	180.000 414.000 166.000 20.000
533A	2000 1203 0056	Viveros.	622 623 641	120.000 52.000 8.000
Sección 13: Educación				
<i>Servicio 1301: Secretaría General</i>				
421A	2006 1301 0001	Equipamiento Tecnológico en Centros Educativos.	626	1.294.550
422B	2002 1301 0005	Inversiones en Centros de Educación Infantil y Primaria.	622 625 632	1.000.000 335.000 11.665.000
<i>Servicio 1303: Dirección General de Enseñanzas Universitarias</i>				
422A	2006 1303 0001	Apoyo a actividades implantación Espacio Europeo de Educación Superior.	442	100.000
<i>Servicio 1304: Dirección General de Personal Docente</i>				
421A			121 01	53.400
421A			151 00	512.000
421B			121 01	87.600
422B			121 01	3.515.400
422B			121 02	12.480
422B			124 01	159.882
422B			124 06	21.407
422B			124 07	69.277
422B			124 08	186.350
422B			124 09	3.120
422B			124 99	22.706
422B			126 08	159.000
422B			132 09	178.800
422B			160 00	261.327
422C			121 01	2.904.600
422C			121 02	248.352
422C			124 00	122.194
422C			124 01	99.386
422C			124 06	33.758
422C			124 07	104.041
422C			124 08	978.947
422C			124 09	62.088
422C			124 99	28.843
422C			126 08	110.600
422C			131 01	600
422C			133 09	69.600
422C			160 00	540.051
422E			121 01	110.400
422E			124 08	28.300
422E			126 08	6.000
422E			160 00	11.038
422F			121 01	92.400
422F			124 00	40.731
422F			124 06	6.149
422F			124 07	18.447

Programa	Proyecto	Denominación	Concepto	Importe euros
422F			124 08	23.238
422F			124 99	4.909
422F			126 08	3.000
422F			160 00	31.046
422G			121 01	469.800
422G			124 08	113.000
422G			126 08	10.400
422G			160 00	39.710
423A	2006 1304 0006	Publicidad y Promoción.	642	150.000
<i>Servicio 1306: Dirección General de Calidad y Equidad Educativa</i>				
422B			229 00	300.000
423A			227 06	100.000
423A			227 08	50.000
Sección 14: Bienestar Social				
<i>Servicio 1402: Dirección General de Servicios Sociales</i>				
313D			227 10	2.500.000
<i>Servicio 1403: Dirección General de Infancia y Familia</i>				
313D	2000 1403 0013	Apoyo a Centros de Educación Infantil gestionados por Entidades Públicas.	760	5.000.000
Sección 15: Desarrollo Rural				
<i>Servicio 1503: Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales</i>				
531A	2004 1503 0016	Plan de construcción y mejora de Caminos Rurales.	623	2.700.000
Sección 16: Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico				
<i>Servicio 1604: Dirección General de Transportes</i>				
513A			132 02	150.000
513A			132 03	100.000
513A			133 00	50.000
513A			133 01	50.000
513A			160 00	50.000
513A			220 00	600.000
<i>Servicio 1605: Dirección General de Infraestructuras</i>				
441A	2001 1502 0131	Saneamiento y depuración de aguas en diversas poblaciones.	601	130.000
441A	2005 1605 0010	Mejora de abastecimiento de Mancomunidad de Las Tres Torres.	623	600.000
441A	2005 1605 0017	Mejora y modernización abastecimiento en Olivenza.	623	500.000
441A	2001 1502 0174	Mejora infraestructura de abastecimiento.	623	300.000
441A	2005 1605 0014	Mejora de abastecimiento de Mancomunidad Río Ayuela.	623	600.000
441A	2005 1605 0007	Mejora infraestructura abastecimiento de Montijo.	623	563.000
441A	2004 1605 0033	Encauzamientos en diversas poblaciones.	601	300.000
441A	2006 1605 0028	Encauzamiento en Puebla de la Reina.	601	162.000
441A	2006 1605 0030	Encauzamiento en Navalmodal de la Mata.	601	400.000
441A	2005 1605 0090	Almendral, encauzamiento Arroyo Tardamansa.	601	400.000
441A	2005 1605 0091	Encauzamiento en Don Álvaro.	601	200.000
441A	2005 1605 0093	Encauzamiento en La Nava de Santiago.	601	300.000
441A	2005 1605 0096	Encauzamiento en Santa Marta de los Barros.	601	400.000
441A	2005 1605 0098	Encauzamiento en Villamesías.	601	400.000
441A	2005 1605 0100	Encauzamiento en Albalá.	601	200.000
441A	2005 1605 0104	Encauzamiento en Navaconcejo.	601	400.000
441A	2005 1605 0105	Encauzamiento en Plasenzuela.	601	150.000
441A	2005 1605 0106	Encauzamiento en Torreorgaz.	601	250.000
513B	2006 1605 0001	Conservación ordinaria y no programada.	611	14.700.000
513B	2001 1502 0044	Circunvalación Oeste de Almendralejo.	601	400.000
513B	2002 1502 0098	EX -300, Travesía de Almendralejo.	601	203.000
513B	2003 1502 0035	EX -325, EX-303-Villar del Rey.	601	423.000
513B	2004 1605 0004	EX -211, EX-111-Peraleda del Zaucejo.	601	237.000
513B	2004 1605 0006	EX -316, EX-116 a Valdecaballeros.	601	400.000
513B	2004 1605 0007	EX -345, P. K. 25+700-Higuera de la Serena.	601	260.000
513B	2004 1605 0008	EX -385, EX-208-Jaraicejo-NV.	601	325.000
513B	2004 1605 0042	EX -103 T.M. Montemolín-Llerena (2.º Tramo).	601	359.000
513B	2005 1605 0021	EX -103, Travesía Calera de León-Cabeza la Vaca.	601	600.000
513B	2005 1605 0023	EX -343, Hornachos, EX -103.	601	600.000
513B	2006 1605 0006	EX -107, Alconchel-L.P. Portugal	601	600.000

Programa	Proyecto	Denominación	Concepto	Importe euros
513B	2006 1605 0010	EX -109, N-630 Puerto Castaños-Portaje.	601	600.000
513B	2006 1605 0003	Autovía EX-A3 Zafra-Jerez de los Caballeros (P.E.I.-I.E.).	601	600.000
513B	2005 1605 0033	Quintana Serena, circunvalación 2.ª fase.	601	300.000
513B	2005 1605 0043	EX -206, Almoharín -Miajadas.	601	1.000.000
513B	2005 1605 0048	EX -214, EX -100 Villar del Rey.	601	1.000.000
513B	2005 1605 0049	EX -214, Villar del Rey-Alburquerque.	601	1.000.000
513B	2006 1605 0008	EX -211, Peraleda del Zaucejo-Monterrubio de la Serena.	601	500.000
513B	2006 1605 0049	Desdoblamiento de la EX -100 Tramo EX -110-Badajoz.	601	1.948.016
Sección 17: Cultura				
<i>Servicio 1702: Dirección General de Patrimonio Cultural</i>				
458A	2004 1702 0004	Recuperación del Patrimonio Histórico.	612	1.555.000
<i>Servicio 1703: Dirección General de Promoción Cultural</i>				
452A	2005 1703 0002	Adecuación y Equipamiento de Bibliotecas.	760	85.000
452A	2006 1703 0010	Adecuación y Equipamiento de Centros Culturales.	760	322.000
<i>Servicio 1704: Dirección General de Deportes</i>				
457A	2005 1704 0020	Apoyo inversiones en materia deportiva.	760	1.708.000
<i>Servicio 1705 Dirección General de la Juventud</i>				
323A	2005 1705 0007	Apoyo Equipamiento Centros Juveniles.	760	30.000
Sección 18: Sanidad y Consumo				
<i>Servicio 1803: Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias</i>				
412A	2000 1803 0002	Urgencias y emergencias sanitarias en el medio rural.	760	900.000
Sección 19: Economía y Trabajo				
<i>Servicio 1905: Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial</i>				
724A	2004 1905 0012	Ayudas complementarias a la inversión.	770	2.000.000
Total Anexo II				89.760.659
Total Anexos				200.920.616